

## Comité de Representantes

ALADI/CR/Resolución 379 8 de junio de 2011

## RESOLUCIÓN 379

## <u>DECISIONES EMANADAS DE LA SECRETARÍA GENERAL</u>

El COMITÉ de REPRESENTANTES.

VISTO Los Artículos 35 y 38 del Tratado de Montevideo 1980 y la Resolución 311 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO La conveniencia de dotar de mayor transparencia el manejo administrativo y financiero de los recursos de la Asociación,

## **RESUELVE:**

PRIMERO.- Las decisiones de carácter interno que tome el Secretario General o quien lo subrogue, serán adoptadas mediante Directivas de Administración, las cuales, en orden correlativo, serán publicadas en la Intranet para conocimiento de las Representaciones Permanentes, una vez emitidas.

SEGUNDO.- Todas las decisiones que tome el Secretario General o quien lo subrogue, que representen un impacto de carácter financiero inmediato o futuro, se deberán adoptar mediante las Directivas de Administración mencionadas en el Artículo anterior.

TERCERO.- Se exceptúan de lo dispuesto en el Artículo anterior, todas aquellas erogaciones relacionadas con:

- a) Los gastos corrientes de funcionamiento de la Secretaría General previstos en la normativa vigente; y
- b) Los gastos correspondientes a la Partida para Gastos Protocolares.

CUARTO.- Las medidas que adopte el Secretario General en el marco de las situaciones previstas en el Artículo 17 de la Resolución 311 del Comité de Representantes, serán de carácter reservado. La numeración de las mismas se registrará en la Intranet, no publicando su contenido sino consignando, únicamente, su carácter de reservado.

QUINTO.- Las Directivas de Administración deberán estar refrendadas por la Asesoría Jurídica y el Subsecretario y el Jefe del área correspondiente.

\_\_\_\_\_